

**ACTA DE ENTREGA FÍSICA Y RECIBO EN SITIO DE LOS COLEGIOS BOMBONÁ Y BOYACA,  
OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA -  
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**OBJETO:** Prestación del servicio de asistencia técnica al FONDO por parte de FINDETER para el desarrollo de los proyectos establecidos en el marco de los contratos del préstamo No. 3104/OC-CO, Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo la administración de los recursos para la ejecución del programa, la gestión técnica, operativa, de adquisiciones y financiera:

**VALOR EJECUTADO DE LAS OBRAS A ENTREGAR:** Por la construcción de la Infraestructura e instalaciones del Colegio Bomboná: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.527.207.694,00); y por la construcción de la Infraestructura e instalaciones del Colegio Boyacá: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$4.604.169.416,00), para un total de las obras de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$9.131.377.110,00)

En la Isla de Providencia, Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020, se reunieron: ALEN LEONARDO JAY STEPHENS, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 18.002.261 de San Andrés, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.816.598 de Manizales, Caldas, actuando como SUPERVISOR DELEGADO DE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, y VALENTINA RENDON OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.112.697 de Salamina, Caldas, actuando como SUPERVISORA DESIGNADA POR PARTE DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, FIDUPREVISORA S.A. con el fin de efectuar la entrega por parte de FINDETER y el recibo por parte del FNGRD y el Departamento ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de las obras ejecutadas con recursos del FNGRD, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII-013-223-2019, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa través de la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de Vocera y Administradora, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, previas las siguientes consideraciones:



*Handwritten signature*

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.*

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el Artículo 113 de la Constitución Nacional establece que los diferentes órganos del estado podrán colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que la Ley 1523 de 2012, establece como objetivos generales del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y manejo de desastres.

Que conforme lo prevé el Artículo 2 de la Ley 1253 de 2012, *“La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.*

Que a partir del fallo proferido por la Corte Internacional de Justicia de la Haya, el 19 de noviembre de 2012, el Gobierno de Colombia, en coordinación con los gobiernos locales de San Andrés y Providencia, y de sus habitantes, inició la formulación e implementación de acciones adicionales y complementarias que conformarían el Plan para San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los cuales ya han empezado a reflejar sus resultados positivos en el Archipiélago.

Que a través de la expedición de la Ley 1737 de 2014 *“por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos capital y ley de aprobación para la vigencia fiscal del 1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2015”*, el Congreso de la República creó la Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los siguientes términos:

*“ARTICULO 98°. SUBCUENTA ARCHIPIÉLAGO de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las*



*fu*

*necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requerirse, se pueda atender gasto en ese departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.*

*Que el día 16 de diciembre de 2013 se suscribió el contrato de préstamo No. 3104/OC-CO entre la República de Colombia "Prestatario" y el Banco Interamericano de Desarrollo BID para cooperar en la ejecución de un programa de apoyo al desarrollo sostenible del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

*Que las obras "Construcción del Colegio Bomboná, en el sector de South West", y la "Construcción del Colegio Boyacá en el sector de Bottom House", derivadas del del Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII-013-223-2019, fueron ejecutadas en su totalidad y fueron recibidas por la interventoría que realizó el control y vigilancia de la obra a entera satisfacción cumpliendo con el objeto de los contratos derivados. Dicho recibo consta en el acta adjunta.*

*Que las obras fueron contratadas y ejecutadas por FINDETER y son recibidas a entera satisfacción por parte del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, FIDUPREVISORA S.A. y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cumpliendo con el objeto de los frentes del proyecto.*

*Que las obras ejecutadas y entregadas al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, producto de la construcción de la Infraestructura e instalaciones del Colegio Bomboná, por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.527.207.694,00); y por la construcción de la Infraestructura e instalaciones del Colegio Boyacá, un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$4.604.169.416,00), para un valor total de las obras de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$9.131.377.110,00).*

*Que las obras ejecutadas requieren de una inspección y un mantenimiento permanente para su preservación, de tal forma que cumplan a través del tiempo con el objeto para el cual fueron construidas.*



2001

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente documento de común acuerdo y por medio del cual se hace entrega formal de **LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO BOMBONÁ, EN EL SECTOR DE SOUTH WEST, y LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO BOYACÁ, EN EL SECTOR DE BOTTOM HOUSE**, en los siguientes términos:

**PRIMERO - OBJETO:** Formalizar la entrega al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de las obras ejecutadas con recursos del préstamo No. 3104/COC-CO.

**SEGUNDO - ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS:** Las obras han sido totalmente terminadas y recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría, al igual que se ha verificado su correcto funcionamiento por parte de los supervisores y/o personas encargadas para la verificación por las partes.

**TERCERO - COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**POR PARTE DE LA UNGRD:**

- Realizar visita de entrega de las obras, con asistencia del Supervisor y Departamento.
- Realizar la entrega formal de las obras al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:**

- A partir de la fecha, es responsabilidad exclusiva del Departamento asumir desde Administrar, operar, sostener, mantener y vigilar los bienes objeto de entrega.
- Dar cumplimiento a lo indicado en los MANUALES DE MANTENIMIENTO que fueron entregadas por los contratistas de obras, con el fin de realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura y sus Intervenciones paisajísticas y urbanísticas.
- Gestionar los recursos requeridos para el mantenimiento periódico y rutinario de las obras ejecutadas, que permitan la preservación de las mismas.
- Realizar el pago oportuno de los servicios públicos de agua, luz y teléfono y otros los otros servicios que se adquieran dentro de la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones.



111

- Realizar aseo y mantenimiento de las instalaciones, incluido el mantenimiento de zonas verdes y exteriores con periodicidad que lo indica el MANUAL DE MANTENIMIENTO de estas.
- Las demás que se desprendan del objeto del convenio.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, en lo estipulado en el Convenio Interadministrativo No. 9677-SAPII-013-223-2019, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa través de la FIDUPREVISORA S.A. en calidad de Vocera y Administradora, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, se establece lo siguiente:

*"CLAUSULA SEGUNDA – COMPROMISO DE LAS PARTES:*

*"(...)*

*COMPROMISOS FINDETER.*

1. *Coordinar de manera eficaz con la UNGRD-FNGRD la correcta transferencia del dominio de los bienes, servicios y obras a la GOBERNACION o a la ALCALDÍA, cómo beneficiarios del Programa, conforme a lo establecido por el Comité Ejecutivo del Contrato de Préstamo.*
2. ***Efectuar la entrega de los bienes, servicios y obras que se deriven del Contrato No. 9677-SAPII013-281-02015, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo representado legalmente por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, a través de acta que será suscrita por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, partes intervinientes en el convenio.***

*(...)*

*COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO*

*(...)*

2. ***Realizar la coordinación necesaria con las diferentes entidades del nivel Departamental o Municipal, que intervengan o deban intervenir para apoyar la administración y operación de los bienes y obras, así como la ejecución de los proyectos derivados del Programa.***



3. **Asegurar la correcta administración y operación de los bienes, obras ejecutadas e infraestructura entregada**, como resultado de la ejecución del contrato de préstamo 3104/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
4. **Recibir las obras, bienes y/o servicios e incorporarlos de manera integral a sus activos** en cumplimiento de la norma aplicable dando correcta ejecución del convenio.
5. **Asegurar la eficiente y eficaz administración y operación de la infraestructura de servicios públicos** salvaguardando en todo momento los intereses de la comunidad.
6. *Atender de manera oportuna todas las solicitudes que realicen el FNGRD – FIDUPREVISORA – SUBCUENTA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y FINDETER.*
7. **Apropiar los recursos que sean necesarios en calidad de administradores y tenedores de los servicios y/o las obras, e infraestructura asegurando su custodia, operación y mantenimiento eficiente y eficaz.**
8. *Garantizar y asegurar los procesos administrativos, técnicos y generales para el correcto desarrollo de las acciones y resultados esperados del convenio.*
9. *Suscribir el acta que registra la entrega y recibo de bienes y servicios de obras que se derivan del contrato No. 9677-SAPII013-281-2015.*  
(...)”. **NEGRILLA FUERA DE TEXTO.**

**CUARTO – CONSTANCIA:** Se deja constancia que la obra entregada cumple con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales incluidas las obligaciones sociales y ambientales de acuerdo con los diseños, planos, presupuesto y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas. En consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad de la obra, se detectaren fallas imputables a la mala calidad de la obra, (los beneficiarios) deberán exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

**QUINTO – DESCRIPCIÓN OBRAS A ENTREGAR:** Se hace la entrega física de las obras, las cuales fueron verificadas en el sitio por las partes para garantizar el recibo a satisfacción así:



12/1

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 21 DE 2016
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	<p>EN EL BARRIO BOTTOM HOUSE, SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NODO DEPORTIVO QUE CUENTE PRINCIPALMENTE CON LA REACTIVACIÓN DEL COLISEO EXISTENTE REMODELANDO LA FACHADA. CON RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA URBANA, EN ESTE BARRIO SE PRETENDE ADECUAR EL TERRENO FRENTE AL COLISEO PARA UNA CANCHA DE BASEBALL CON SUS RESPECTIVAS GRADERÍAS. <b>TAMBIÉN SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO BOYACÁ.</b></p> <p>EN EL BARRIO SOUTH WEST, SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, SENDEROS Y SEÑALÉTICA. EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO BOMBONÁ CON UNA CANCHA MÚLTIPLE EN LA PARTE POSTERIOR DEL COLEGIO.</p>
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO GH-003, representada legalmente por GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.429 de San Andrés, conformado por GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, con una participación del 50% y HECTOR HERNANDO CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.604.457 de Cali, con una participación del 50%.</p>
INTERVENTOR	<p>ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN, representada legalmente por el Ing. SANTIAGO PÁEZ TALERO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188 de Bogotá, conformada por INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A. con NIT 800.097.991-2 representado por SANTIAGO PÁEZ TALERO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188 de Bogotá, con una participación de 50% y SAITEC SAS SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.663.467-5 representada legalmente por FRANCISCO JAVIER GARAGORRI REVENGA identificado con cedula de extranjería No.661.891 con una participación del 50%.</p>
SUPERVISOR	Ing. LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO C.C. 1053.816.598
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	QUINCE (15) MESES



5266

<b>VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	<i>DIECISEIS MIL DOSCIENTES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS COLOMBIANOS (\$ 16.272.638.041,25)</i>
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	<i>27 DE MARZO DE 2017</i>

<b>MODIFICACIONES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	
Otro Si No. 1- Aprobación de mayores y menores cantidades de Obra e ítems No previstos	Aprobación de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. Las cantidades de obra presentadas por el contratista a la Contratante en la Licitación LPN No 003 de 2016, se modifica de acuerdo con el Anexo No. 1 del presente Otrosí, sin que se modifique el valor del contrato, es decir, se mantiene el balance presupuestal del contrato. 2º. Modificar el numeral 38 del capítulo 10.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA del Contrato, el cual quedará así: El Contratista de Obra no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente sea aprobado por la interventoría y el Supervisor de la Entidad Contratante; cuando la ejecución de un ítem o actividad de obra no previstos, no modifiquen el valor ni el plazo del contrato, no se requerirá una modificación del mencionado contrato; en caso contrario, se requerirá la respectiva modificación, previa aprobación de la interventoría y el Supervisor de la Contratante, Cualquier ítem o actividad de obra no previstos, que requiriendo de modificación contractual, se ejecuten sin la celebración previa de la modificación mencionada, serán asumidos por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.
Otro Si No. 2- Prórroga del Plazo del contrato	Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así: CEC 1.1(s). La fecha Prevista de terminación de la totalidad de las obras es: DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, es decir hasta el 27 de septiembre de 2018. La presente modificación contractual no genera ningún tipo de reconocimiento administrativo o adición presupuestal al valor contractual inicialmente pactado entre las partes, y así lo acepta el contratista.



*ml*

<p>Otro Si No.3- Adición y Prórroga del Plazo del contrato.</p>	<p>Adicionar el valor del Contrato No. 21 de 2016, con fundamento en el Anexo 1 (Presupuestos de Obra) al presente otrosí que contiene las especificaciones técnicas de las obras adicionales, en la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.579'320.475,00). Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así: CEC 1.1(s). La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es 27 de diciembre de 2018. LEGALIZACIÓN DEL ADICIONAL: Las cantidades de obra presentadas por el Contratista al Contratante en la Licitación LPN No. 003 de 2016, se modifican de acuerdo con el Anexo No. 2 (APU's) del presente otrosí, aumentándose el valor del Contrato en mil quinientos setenta y nueve millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (COP \$1.579'320.475,00), es decir, el valor final del contrato será hasta la suma de diecisiete mil ochocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete mil pesos con 25 centavos M/Cte. (COP \$17.851'958.516,25). Estas cantidades de obra se ejecutarán de conformidad con las especificaciones Técnicas que contenidas en el Anexo 1 al presente Otrosí.</p>
<p>Otro Si No.4- Prórroga del Plazo del contrato</p>	<p>Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así: CEC 1.1(s). La fecha Prevista de terminación de la totalidad de las obras es 27 de Marzo de 2019. AUTORIZACIÓN DESCUENTO: El Contratista autoriza a Findeter a descontar de sus cuentas pendientes, el valor de la mayor permanencia de la interventoría, originado en esta prórroga, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.</p>
<p>Otro Si No.5- Prórroga del Plazo del contrato</p>	<p>Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de julio de 2019. PARÁGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas.</p>

700

<p>Otro Si No.6- Adición y Prórroga del Plazo del contrato.</p>	<p>Adicionar el valor del contrato No. 021 de 2016, para la construcción de las obras del patinódromo municipal, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (COP \$2.399'980.351,00), es decir; el valor del contrato será hasta la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (COP \$ 20.251'938.867,00), y cuatro meses de plazo. PARAGRAFO: Los recursos adicionados a través del presente otrosí se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP19BIDSA-0020 aprobado el 28 de marzo de 2019 por el grupo de Presupuesto – Vicepresidencia de Planeación de FINDETER.</p>
<p>Otro Si No.7- Adición y Prórroga del Plazo del contrato.</p>	<p>Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de octubre de 2019. PARAGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas. ACEPTACION DEL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista acepta el pago por mayor permanencia en obra de la interventoría, por un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los costos directos (personal) y administrativos, originados en esta prórroga es decir la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIETOS PESOS M/CTE. (COP \$ 90'382.500,00). Adicionar el valor del Contrato No. 021 de 2016, para la construcción de las obras adicionales para el manejo de agua de escorrentías, en la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (COP \$ 327'326.250,00).</p>



*Handwritten signature or mark.*

Otro Si No.8- Prórroga del Plazo del contrato.	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de enero de 2020. PARAGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas. ACEPTACION DEL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista acepta el pago por mayor permanencia en obra de la interventoría, por un valor equivalente a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$ 95'160.000,00) POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP \$ 20'400.000,00) por concepto de gastos reembolsables. Así mismo, autoriza a FINDETER el descuento de dichos valores de las actas de pago parcial.
--	--

Una vez verificados los productos o servicios objeto de la etapa 2 por parte de la interventoría ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN S.A., se procede a certificar la ejecución de la obra y de cada una de las actividades integrales de los siguientes frentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 021 de 2016 con objeto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LA ISLA DE PROVIDENCIA":

- Infraestructura de las Instalaciones del Colegio Bomboná, en el sector de South West.
- Infraestructura de las Instalaciones del Colegio Boyacá, en el sector de Bottom House.

Los descritos anteriormente, se corroboró que se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas insertadas en el contrato No. 021 de 2016, y certifica la calidad y funcionalidad de los espacios diseñados, construidos y puestos en funcionamiento de los frentes de trabajo Construcción del Colegio Boyacá, en el sector de Bottom House, y la Construcción del Colegio Bomboná, en el sector de South West, frentes de trabajo que se encuentran en el marco del proyecto Mejoramiento Integral de Barrios en la Isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y que no se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación del veintiséis (26) de febrero del año Dos mil veinte (2020), los cuales fueron subsanados el 15 de febrero de 2020.

En consecuencia, derivado de la ejecución de los frentes del Colegio Bomboná y Boyacá, se anexa la siguiente relación y desglose de ítems ejecutados:



COLEGIO BOYACÁ PROVIDENCIA				
ID	DESCRIPCION	BALANCE CONSTRUCTIVO		
		CANTIDAD DE ESPACIOS	M2 POR CADA ESPACIO	AREA TOTAL M2
1	SALA DE SISTEMAS	1	39,91	891,29
2	AREA ADMINISTRATIVA	1	43,21	
3	COCINA	1	32,43	
4	AULA POLIVALENTE-COMEDOR	1	91,89	
5	AULAS	4	264,2	
6	CUARTO DE MAQUINAS	1	13,65	
7	TANQUES	2	30,97	
8	DEPOSITO	2	57,29	
9	ZONA JUEGOS AULA O	1	57,29	
10	AREA BAÑOS	6	56,01	
11	CIRCULACIONES	3	204,44	

COLEGIO BOMBONÁ PROVIDENCIA				
ID	DESCRIPCION	BALANCE CONSTRUCTIVO		
		CANTIDAD DE ESPACIOS	M2 POR CADA ESPACIO	AREA TOTAL M2
1	SALA DE SISTEMAS	1	79,06	759,77
2	AREA ADMINISTRATIVA	1	42,67	
3	COCINA	1	32,81	
4	AULA POLIVALENTE-COMEDOR	1	91,89	
5	AULAS	4	264,2	
6	CUARTO DE MAQUINAS	1	13,65	
7	TANQUES	2	30,97	
10	AREA BAÑOS	4	42,82	
11	CIRCULACIONES	3	161,7	



*Handwritten signature or initials.*

**SEXTO – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente documento:

- Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Obra, por parte del contratista de Obra CONSORCIO GH-003 y el contratista Interventor ASOCIACION SAITEC – INCOPLAN, debidamente suscrita.
- Manuales de mantenimiento de los colegios Boyacá y Bomboná.
- Planos Récord de los colegios Boyacá y Bomboná.
- Últimas Pólizas aprobadas de los contratos de obra e interventoría.
- Informe de Supervisor de Findeter.
- Informe del delegado de la secretaria de infraestructura de la gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Para constancia se firma a los VEINTIOCHO (28) días del mes de febrero de 2020, en la Isla de San Andrés, del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**QUIEN ENTREGA**

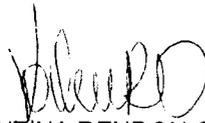


LUIS MIGUEL CASTAÑO-CARBALLO  
C.C. 1.053.816.598 de Manizales

**Firma**

Supervisor FINDETER

**QUIEN RECIBE**

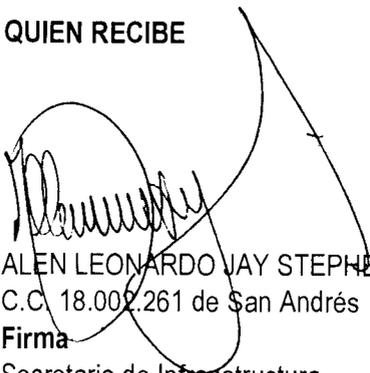


VALENTINA RENDON OCAMPO  
C.C. 25.112.697 de Salamina

**Firma**

Supervisor UNGRD - FNGRD

**QUIEN RECIBE**



ALEN LEONARDO JAY STEPHENS  
C.C. 18.002.261 de San Andrés

**Firma**

Secretario de Infraestructura

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



**Entre la República de Colombia y el BID**

CONTRATOS No. 021 DE 2016 Y No. 022 DE 2017

**“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA”**

ASPECTOS TÉCNICOS

CONTRATO No.	021 DE 2016
OBJETO:	<u>Obras de Mejoramiento Integral de Barrios de la Isla de Providencia</u>
VALOR:	20.251.938.887.21
CONTRATISTA:	Consortio GH-003
PLAZO:	15 meses
FECHA ACTA DE INICIO:	27 de marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	<u>27 de junio de 2018</u>
BALANCE CANTIDADES (OTROSI No.1)	Balanceo Presupuesto
PRORROGA (OTROSI No.2)	Prórroga 3 meses inclusión recursos
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de septiembre de 2018
PRORROGA (OTROSI No.3)	Prórroga 3 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de diciembre de 2018
PRORROGA (OTROSI No.4)	Prórroga 3 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de marzo de 2019
PRORROGA (OTROSI No.5)	Prórroga 4 meses inclusión Patinódromo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de julio de 2019
ADICIÓN (OTROSI No. 6)	Adición por \$2.399.980.351,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de marzo de 2019
PRORROGA Y ACEPTACIÓN PAGO POR MAYOR PERMANENCA EN OBRA DE LA INTERVENTORÍA (OTROSI No. 7)	Prórroga hasta el 27 de octubre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de julio de 2019
PRORROGA (OTROSI No. 8)	Prórroga hasta el 27 de enero de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de octubre de 2019
SUSPENSION	Suspensión por un (1.5) meses
FECHA DE SUSCRIPCION	22 de enero de 2020

CONTRATO No.	22 de 2016
--------------	------------

**Entre la República de Colombia y el BID**

<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LAS ISLAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, LICITADAS MEDIANTE PUBLICACIÓN LPN No. 002 DE 2016 Y LPN No. 003 DE 2016
<b>VALOR:</b>	\$ 2.805.250.000
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACION SAITEC-INCOPLAN
<b>PLAZO:</b>	15 meses
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	27 de marzo de 2017
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL</b>	27 de febrero de 2020
<b>BALANCE CANTIDADES (OTROSI No.1)</b>	Modificación a Garantías
<b>PRORROGA (OTROSI No.2)</b>	Prorroga 3 meses e Inclusión Recursos
<b>PRORROGA INCLUSION RECURSOS (OTROSI</b>	Prorroga 3 meses e Incorporación Recursos
<b>PRORROGA INCLUSION RECURSOS (OTROSI</b>	Prorroga 3 meses e Incorporación Recursos
<b>PRORROGA INCLUSION RECURSOS (OTROSI</b>	Prorroga 4 meses e Incorporación Recursos
<b>FECHA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO</b>	27 De marzo de 2019
<b>PRORROGA INCLUSION RECURSOS (OTROSI</b>	Prorroga 3 meses e Incorporación Recursos
<b>FECHA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO</b>	25 De julio de 2019
<b>PRORROGA INCLUSION RECURSOS (OTROSI</b>	Prorroga 3 meses e Incorporación Recursos
<b>FECHA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO</b>	24 De octubre de 2019
<b>SUSPENSION</b>	Suspensión por un (1.5) meses
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	22 de enero de 2020

**CONCEPTO SUPERVISOR DE PENDIENTES DE ACTIVIDADES PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS COLEGIOS BOMBONÁ Y BOYACA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA**

**Antecedentes:**

El presente contrato de Obra procede originalmente del Programa de apoyo al desarrollo sostenible para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que tiene por objeto Fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de Desarrollo Sostenible, definidas en el documento CONPES 3778 en el cual se establece el concepto favorable al CREDITO -BID por USD 70 millones para financiar la segunda etapa del Plan Archipiélago. Como resultado de ello se celebró el contrato de préstamo No. 3104/ OC-CO entre la República de Colombia y el BID.



## **Entre la República de Colombia y el BID**

Luego de ser declarada inexecutable la Subcuenta San Andrés en Julio de 2014, el Artículo 98 de la Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 (Ley de Presupuesto Nacional) se crea nuevamente la subcuenta y viabiliza la suscripción del contrato No. 9677-SAPII13-281-2015 entre la Unidad Nacional de Gestión al riesgo de Desastres UNGRD y FINDETER en marzo de 2015.

En el marco del Primer Componente del Crédito BID, Desarrollo Urbano Integral, se inician contratos de consultoría en el mes de septiembre de 2015 para los estudios y diseños de las Obras de Mejoramiento Integral de Barrios en las islas de San Andrés y Providencia. Este componente tiene por objeto:

*Mejorar las condiciones habitacionales de la población de menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la isla de San Andrés y en las zonas adyacentes de las principales playas. Lo cual implicará, en síntesis, para el subcomponente de Mejoramiento Integral de Barrios:*

- i. Suministro de agua y soluciones para su disposición sanitaria.
- ii. Mejoramiento vial de accesos principales y secundarios, que incluye andenes y drenaje pluvial.
- iii. Construcción de equipamientos sociales y deportivos (espacios para recreación deportivos, plazas y parques).
- iv. Desarrollo Comunitario.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior se efectuó el contrato de consultoría No. 004 de 2015 a cargo del Consorcio: TTU- IN (Técnicas Territoriales y Urbanas SSL; Técnicas Territoriales y Urbanas SSL Sucursal Colombia e Inprotekto Limitada), con el objeto contractual: Servicios de Consultoría para realizar el diseño final Mejoramiento Integral de Barrios en el Departamento de San Andrés, Providencia y santa Catalina.

Dentro de la estructura del contrato de empréstito se encuentra el Componente 1. Desarrollo Urbano Integral, el cual comprende el mejoramiento integral de barrios y la recuperación del centro urbano.

De acuerdo con lo anterior, el 20 de diciembre de 2016 FINDETER S.A. contrató en el marco del programa de Mejoramiento Integral de Barrios el proyecto: *“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LA ISLA DE PROVIDENCIA”*, con el contratista CONSORCIO GH-003, proponente ganador del proceso licitatorio LPN No. 003 de 2016, por un valor de dieciséis mil doscientos setenta y dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuarenta y un

## Entre la República de Colombia y el BID

pesos con veinticinco centavos moneda corriente (16.272.683.041,25) y con un plazo de ejecución inicial de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

En virtud de lo anterior, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, y la Asociación SAITEC – INCOPLAN, celebraron el Contrato No. 22 de fecha de 9 marzo de 2017, con el objeto de ejecutar *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LAS ISLAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, LICITADAS MEDIANTE PUBLICACIÓN LPN No. 002 DE 2016 Y LPN No. 003 DE 2016”*, con el fin de supervisar las obras producto del contrato No. 021 de 2016.

De acuerdo con los recorridos y visita técnica a los proyectos: Construcción del Colegio Boyacá, en el sector de Bottom House, y Construcción del Colegio Bomboná, en el sector de South West, y considerando los comentarios realizados por los asistentes a dicha visita, la supervisión de los contratos deja constancia de los siguientes pendientes para el recibo TOTAL a satisfacción de las obras, dejando claro que, a día de hoy la infraestructura de los dos (2) colegios es completamente habitante, los siguientes comentarios:

### **Colegio Boyacá:**

1. En la fachada lateral, costado oriental, se pueden apreciar unos detalles de corrosión en la viga en estructura metálica superior.
2. En la cisterna oriental, se apreció una leve filtración de agua.
3. En la terraza de preescolar, se apreció que, el desagüe desemboca en la superficie de juego de los niños, por lo que se debe realizar un manejo con tubería PVC sanitaria para revertir esta situación y asegurar el correcto descole de las aguas lluvias.
4. Asegurar con amarres las tejas que tienen caída en la fachada sur de la infraestructura, ya que hay unas cuantas que tienden a levantarse.
5. Arreglar en el cárcamo en el costado occidental del lote, una pieza de losa para completar el correcto cerramiento de éste, con el fin de evitar tener espacios grandes que se constituyan en un peligro a futuro.
6. Colocar las astas de las cuatro banderas (Colombia; Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Isla de Providencia; e Institución Educativa).
7. Limpieza de ladrillo en el dintel de la puerta de acceso a la cocina.

## Entre la República de Colombia y el BID

### **Colegio Bomboná:**

1. Asegurar la malla de cerramiento en el costado oriental del lote.
2. Limpiar pared blanca, en la oficina de la rectoría y sala de profesores.
3. Colocar las astas de las cuatro banderas (Colombia; Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; Isla de Providencia; e Institución Educativa).
4. Retirar todos los escombros que quedaron en el lote.
5. Colocar Bypass para solucionar la falta de agua potable, con el tanque de reserva de agua lluvia.
6. Colocar las regletas de energía en la sala de informática.
7. Pulir las dilataciones de la losa de concreto en la zona del comedor.

Isla de Providencia, viernes 28 de febrero de 2020.



**ING. LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO**

Supervisor Delegado al Contrato de Interventoría No. 022 de 2016  
C.C. 1.053.816.598 de Manizales

San Andrés, 23 de diciembre de 2019

Ingeniero:  
**JUAN JOSE OYUELA SOLER.**  
Vicepresidente Técnico.  
**FINDETER.**  
Ciudad

**Objeto:** Contratos No. 020 y 021 de 2016, Obras para el Mejoramiento Integral de los Barrios de las Islas de San Andrés y Providencia, licitadas mediante publicación LPN No.002 de 2016 y No. 003 de 2016.

**Asunto:** Certificación Avance Obras Colegios Providencia.

Cordial Saludo

De acuerdo con su solicitud de certificar el avance de los colegios Boyacá y Bombona en la isla de Providencia, debido que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD se encuentra próxima a realizar la entrega de la dotación escolar correspondiente a Mobiliario, Tecnología, Didácticos, me permito informar lo siguiente:

- Colegio Boyacá: Avance 100%
- Colegio Bombona: Avance 100%

Lo anterior de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión en sitio de obra, así como los reportes de interventoría donde se informa desde la semana 139 correspondiente al periodo de noviembre están al 100%.

Sin embargo, desde la semana 127 que corresponde al mes de agosto, la interventoría informo que los colegios estaban al 98.00%, donde se envió certificados pedidos por la UNGRD.

Cordialmente,



**RICARDO NEIRA SERNA**  
Supervisor  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER**



CONTRATO  PROYECTO  FASE/ETAPA  No. \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE OBRA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	No. 21 DE 2016
<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:</b>	<p>EN EL BARRIO BOTTOM HOUSE, SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NODO DEPORTIVO QUE CUENTE PRINCIPALMENTE CON LA REACTIVACIÓN DEL COLISEO EXISTENTE REMODELANDO LA FACHADA. CON RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA URBANA, EN ESTE BARRIO SE PRETENDE ADECUAR EL TERRENO FRENTE AL COLISEO PARA UNA CANCHA DE BASEBALL CON SUS RESPECTIVAS GRADERÍAS. TAMBIÉN SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO BOYACÁ.</p> <p>EN EL BARRIO SOUTH WEST, SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, SENDEROS Y SEÑALÉTICA. EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO BOMBONÁ CON UNA CANCHA MÚLTIPLE EN LA PARTE POSTERIOR DEL COLEGIO.</p>
<b>CONTRATISTA</b>	<p>CONSORCIO GH-003, representada legalmente por GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.429 de San Andrés, conformado por GUILLERMO MENDIVIL CIODARO, con una participación del 50% y HECTOR HERNANDO CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No. 16.604.457 de Cali, con una participación del 50%.</p>
<b>INTERVENTOR</b>	<p>ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN, representada legalmente por el Ing. SANTIAGO PÁEZ TALERO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188 de Bogotá, conformada por INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. - INCOPLAN S.A. con NIT 800.097.991-2 representado por SANTIAGO PÁEZ TALERO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188 de Bogotá, con una participación de 50% y SAITEC SAS SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT 900.663.467-5 representada legalmente por FRANCISCO JAVIER GARAGORRI REVENGA identificado con cedula de extranjería No.661.891 con una participación del 50%.</p>
<b>SUPERVISOR</b>	<p>Ing. LUIS MIGUEL CASTAÑO CARBALLO C.C. 1053.816.598</p>
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	QUINCE (15) MESES
<b>VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	DIECISEIS MIL DOSCIENTES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS COLOMBIANOS (\$ 16.272.638.041,25)

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA**

<b>FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	27 DE MARZO DE 2017
---	---------------------

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA**

Otro Si No. 1- Aprobación de mayores y menores cantidades de Obra e ítems No previstos	Aprobación de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos: Las cantidades de obra presentadas por el contratista a la Contratante en la Licitación LPN No 003 de 2016, se modifica de acuerdo con el Anexo No. 1 del presente Otrosí, sin que se modifique el valor del contrato, es decir, se mantiene el balance presupuestal del contrato. 2º. Modificar el numeral 38 del capítulo 10.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA del Contrato, el cual quedará así: El Contratista de Obra no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente sea aprobado por la interventoría y el Supervisor de la Entidad Contratante; cuando la ejecución de un ítem o actividad de obra no previstos, no modifiquen el valor ni el plazo del contrato, no se requerirá una modificación del mencionado contrato; en caso contrario, se requerirá la respectiva modificación, previa aprobación de la interventoría y el Supervisor de la Contratante, Cualquier Ítem o actividad de obra no previstos, que requiriendo de modificación contractual, se ejecuten sin la celebración previa de la modificación mencionada, serán asumidos por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.
Otro Si No. 2- Prórroga del Plazo del contrato	Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así: CEC 1.1(s). La fecha Prevista de terminación de la totalidad de las obras es: DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, es decir hasta el 27 de septiembre de 2018. La presente modificación contractual no genera ningún tipo de reconocimiento administrativo o adición presupuestal al valor contractual inicialmente pactado entre las partes, y así lo acepta el contratista.
Otro Si No.3- Adición y Prórroga del Plazo del contrato.	Adicionar el valor del Contrato No. 21 de 2016, con fundamento en el Anexo 1 (Presupuestos de Obra) al presente otrosí que contiene las especificaciones técnicas de las obras adicionales, en la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.579'320.475,00). Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así: CEC 1.1(s). La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es 27 de diciembre de 2018. LEGALIZACIÓN DEL ADICIONAL: Las cantidades de obra presentadas por el Contratista al Contratante en la Licitación LPN No. 003 de 2016, se modifican de acuerdo con el Anexo No. 2 (APU's) del presente otrosí, aumentándose el valor del Contrato en mil quinientos setenta y nueve millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (COP \$1.579'320.475,00), es decir, el valor final del contrato será hasta la suma de diecisiete mil ochocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete mil pesos con 25 centavos M/Cte. (COP \$17.851'958.516,25). Estas cantidades de obra se

	ejecutarán de conformidad con las especificaciones Técnicas que contenidas en el Anexo 1 al presente Otrosí.
Otro Si No.4- Prórroga del Plazo del contrato	Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así: CEC 1.1(s). La fecha Prevista de terminación de la totalidad de las obras es 27 de Marzo de 2019. AUTORIZACIÓN DESCUENTO: El Contratista autoriza a Findeter a descontar de sus cuentas pendientes, el valor de la mayor permanencia de la interventoría, originado en esta prórroga, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.
Otro Si No.5- Prórroga del Plazo del contrato	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de julio de 2019. PARÁGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas.
Otro Si No.6- Adición y Prórroga del Plazo del contrato.	Adicionar el valor del contrato No. 021 de 2016, para la construcción de las obras del patinódromo municipal, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (COP \$2.399'980.351,00), es decir; el valor del contrato será hasta la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (COP \$ 20.251'938.867,00), y cuatro meses de plazo. PARAGRAFO: Los recursos adicionados a través del presente otrosí se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP19BIDSA-0020 aprobado el 28 de marzo de 2019 por el grupo de Presupuesto – Vicepresidencia de Planeación de FINDETER.
Otro Si No.7- Adición y Prórroga del Plazo del contrato.	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de octubre de 2019. PARAGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas. ACEPTACION DEL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista acepta el pago por mayor permanencia en obra de la interventoría, por un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los costos directos (personal) y administrativos, originados en esta prórroga es decir la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIETOS PESOS M/CTE. (COP \$ 90'382.500,00). Adicionar el valor del Contrato No. 021 de 2016, para la construcción de las obras adicionales para el manejo de agua de escorrentías, en la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (COP \$ 327'326.250,00).
Otro Si No.8- Prórroga del Plazo del contrato.	Prorrogar el plazo del contrato hasta el 27 de enero de 2020. PARAGRAFO: Esta modificación se suscribe sin perjuicio de las acciones que se deban tomar respecto de los plazos y alcances pactados para la entrega de las obras inicialmente contratadas. ACEPTACION DEL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORÍA: El Contratista acepta el pago por mayor permanencia en obra de la interventoría, por un valor equivalente a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$ 95'160.000,00) POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

(COP \$ 20'400.000,00) por concepto de gastos reembolsables. Así mismo, autoriza a FINDETER el descuento de dichos valores de las actas de pago parcial.

<b>CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	
<b>PLAZO EJECUTADO</b>	<i>TREINTA Y CUATRO (34) MESES</i>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	<i>VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS COLOMBIANOS (\$ 20.579.265.117,25)</i>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<i>27 DE FEBRERO DE 2020</i>

Una vez verificados los productos o servicios objeto de la etapa 2 por parte de la interventoría ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN S.A., se procede a certificar la ejecución de la obra y de cada una de las actividades integrales de los siguientes frentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 021 de 2016 con objeto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE LA ISLA DE PROVIDENCIA":

- Infraestructura de las Instalaciones del Colegio Bomboná, en el sector de South West.
- Infraestructura de las Instalaciones del Colegio Boyacá, en el sector de Bottom House.

Los descritos anteriormente, se corroboró que se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas insertadas en el contrato No. 021 de 2016, y certifica la calidad y funcionabilidad de los espacios diseñados, construidos y puestos en funcionamiento de los frentes de trabajo Construcción del Colegio Boyacá, en el sector de Bottom House, y la Construcción del Colegio Bomboná, en el sector de South West, frentes de trabajo que se encuentran en el marco del proyecto Mejoramiento Integral de Barrios en la Isla de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y que no se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación del veintiséis (26) de febrero del año Dos mil veinte (2020), los cuales fueron subsanados el 15 de febrero de 2020.

En consecuencia, derivado de la ejecución de los frentes del Colegio Bomboná y Boyacá, se anexa la siguiente relación y desglose de ítems ejecutados:

COLEGIO BOYACÁ PROVIDENCIA				
ID	DESCRIPCION	BALANCE CONSTRUCTIVO		
		CANTIDAD DE ESPACIOS	M2 POR CADA ESPACIO	AREA TOTAL M2
1	SALA DE SISTEMAS	1	39,91	891,29
2	AREA ADMINISTRATIVA	1	43,21	
3	COCINA	1	32,43	
4	AULA POLIVALENTE-COMEDOR	1	91,89	
5	AULAS	4	264,2	
6	CUARTO DE MAQUINAS	1	13,65	
7	TANQUES	2	30,97	
8	DEPOSITO	2	57,29	
9	ZONA JUEGOS AULA O	1	57,29	
10	AREA BAÑOS	6	56,01	
11	CIRCULACIONES	3	204,44	

COLEGIO BOMBONÁ PROVIDENCIA				
ID	DESCRIPCION	BALANCE CONSTRUCTIVO		
		CANTIDAD DE ESPACIOS	M2 POR CADA ESPACIO	AREA TOTAL M2
1	SALA DE SISTEMAS	1	79,06	759,77
2	AREA ADMINISTRATIVA	1	42,67	
3	COCINA	1	32,81	
4	AULA POLIVALENTE-COMEDOR	1	91,89	
5	AULAS	4	264,2	
6	CUARTO DE MAQUINAS	1	13,65	
7	TANQUES	2	30,97	
10	AREA BAÑOS	4	42,82	
11	CIRCULACIONES	3	161,7	

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de febrero de Dos mil veinte (2020).

**QUIEN ENTREGA**

Firma

**HECTOR HERNANDO CASTELLANOS Z.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CONSORCIO GH-003**  
C.C No. 16.604.457 de Cali

**QUIEN RECIBE**

Firma

**Arq. NESTOR GONZALEZ MEJIA**  
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA  
**ASOCIACIÓN SAITEC-INCOPLAN**  
C.C No. 79.339.188 de Bogotá

*Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases etapas), así:  
Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor  
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor  
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter*

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

# INFORME TECNICO

## Verificación estado Colegios Boyacá y Bombona para Entrega a Gobernación

Febrero 27-29 del 2020

### Resumen

El presente informe técnico se realiza para la verificación del estado de las instalaciones del colegio bombona y Boyacá en la isla de providencia, solicitado por findeter para realizar la entrega formal de los colegios a la gobernación.

### BOYACA

La institución educativa cuenta con una alimentación de energía por media tensión de 13200 voltios con una capacidad de suministro de energía de 45kVA de la red pública existente en el sector, en un conductor de calibre # 2 con protección principal como se puede evidenciar en las siguientes fotos.

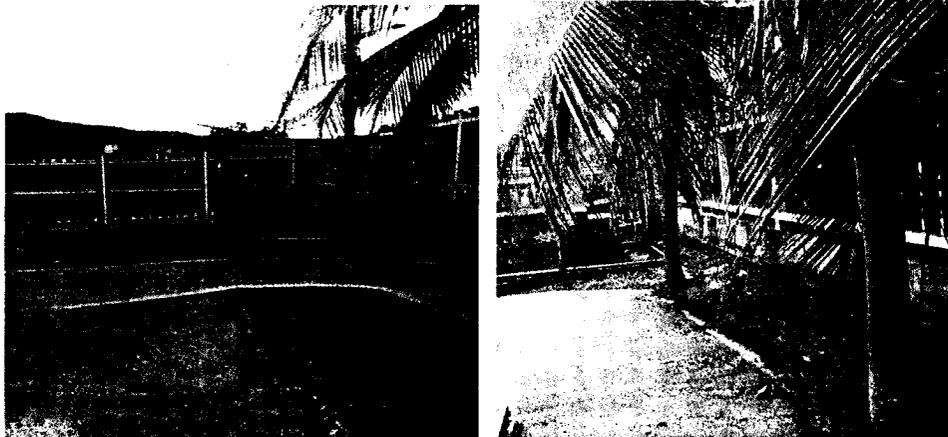


Foto #1 transformador colegio boyaca

Al realizar la visita técnica se encontró que las instalaciones eléctricas se encontraban en buenas condiciones de funcionamiento y energizado por sopesa

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2



Foto #2 entrada colegio Boyacá

Como se puede observar en la foto #2 se encontró proyecto con buenos acabados y limpia de acuerdo al requerimiento del contrato.

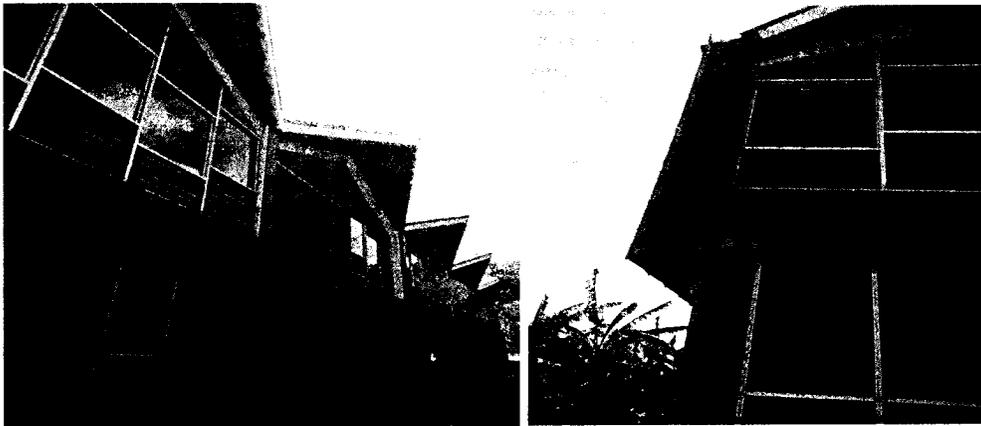


Foto #3 y 4 fachada izquierda colegio Bombona

Como se puede observar en la foto # 3 Y 4 hace falta retoques de pintura de la estructura metálica y ajustes de algunas maderas plásticas instaladas de forma defectuosa la cuales deben ser subsanadas por parte del constructor e interventor.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2



Foto # 5 y 6 filtraciones de agua por lluvias

En las fotos se muestra la entrada de agua al momento de llover esto debido a falta de sellar el marco de las ventanas con siliconas para evitar la el ingreso de agua a los salones esto se debe corregir en todos los salones y hacer la limpieza correspondiente.

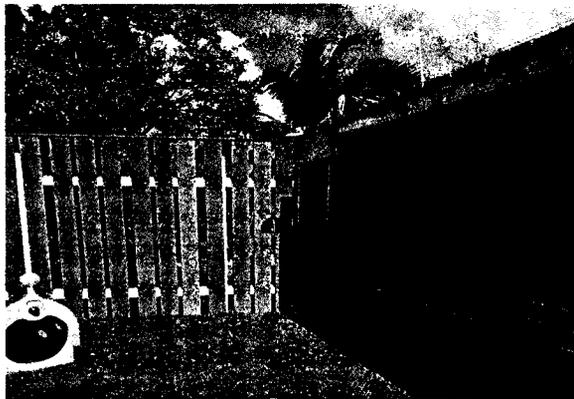


Foto # 7 desviar el descargue de aguas lluvias

Dentro de la zonas de juegos de infantes se debe desviar el descargue de aguas lluvias para prevenir inundaciones en esta zona

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2



Foto # 8 y 9 exposición de hierro en rampa de entrada

Se debe realizar la respectiva corrección realizando la recuperación del hierro y demolición del concreto en la zona afectada para después entrar a un proceso de reparación con los productos recomendados para dicha actividad.

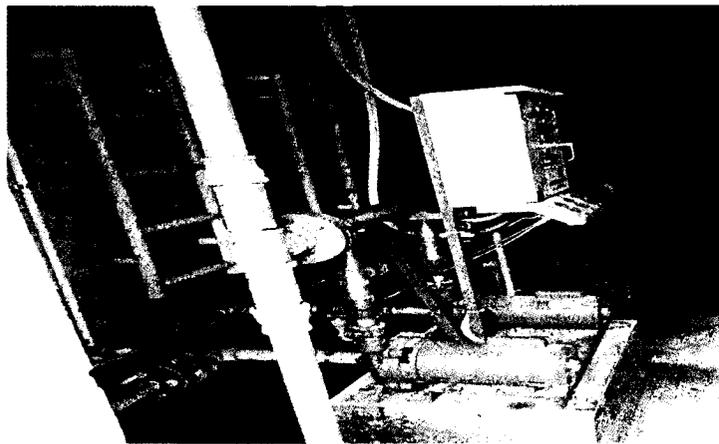


Foto # 10 filtraciones de agua en la cisterna

Se debe corregir las pequeñas filtraciones de agua que presenta la cisterna en el sector de la segunda escalera

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

### BOMBONA

La institución educativa cuenta con una alimentación de energía por media tensión de 13200 voltios con una capacidad de suministro de energía de 45kVA de la red pública existente en el sector, en un conductor de calibre # 2 con protección principal como se puede evidenciar en las siguientes fotos.

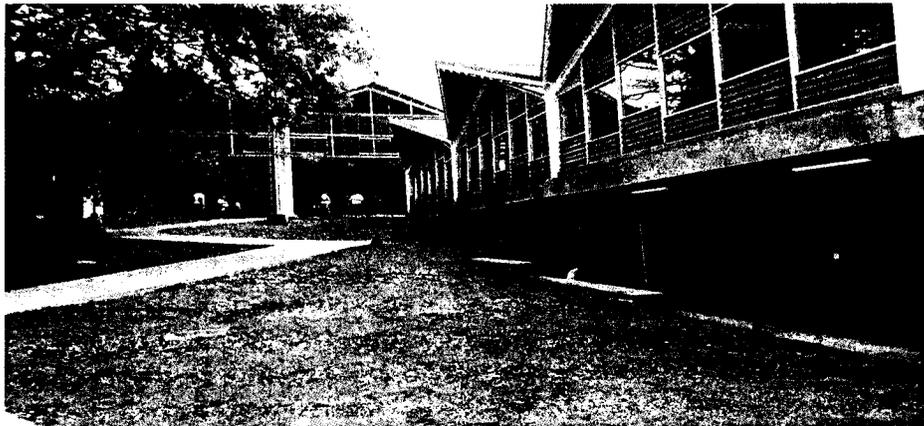


Foto #1 fachada izquierda colegio bombona

Como se puede observar en la foto # 1 hace falta retoques de pintura de la estructura metálica y ajustes de algunas maderas plásticas instaladas de forma defectuosa la cuales deben ser subsanadas por parte del constructor e interventor.

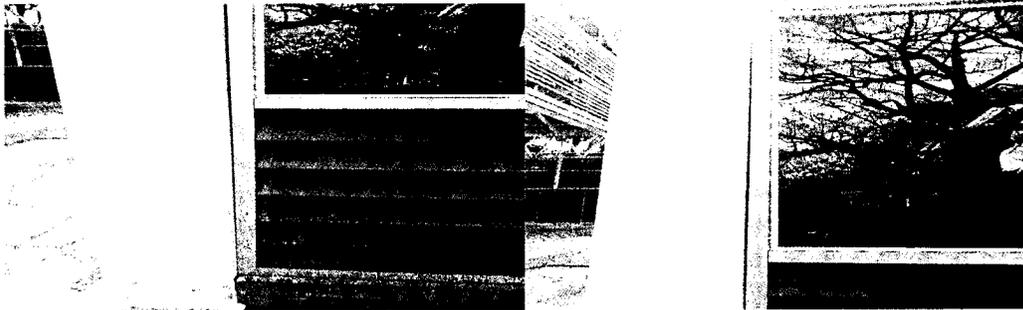


Foto # 2 y 3 filtraciones de agua por lluvias

En las fotos se muestra la entrada de agua al momento de llover esto debido a falta de sellar el marco de las ventanas con siliconas para evitar la el ingreso de agua a los salones esto se debe corregir en todos los salones y hacer la limpieza correspondiente.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

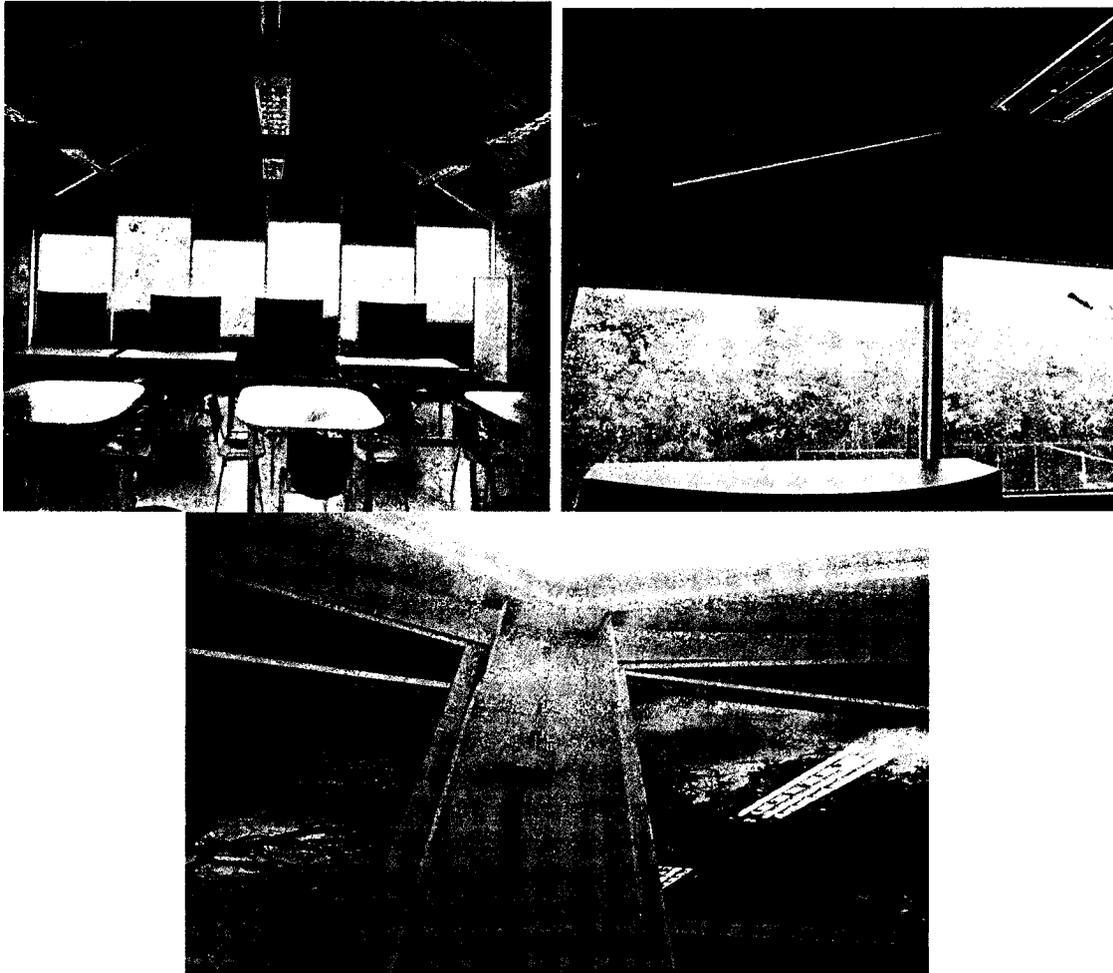


Foto # 4,5 Y 6 Falta de sellos entre estructura metálica y marco de las ventanas

Se debe realizar la respectiva corrección de estos espacios rellenando con un material para dicha actividad y así impedir entrada de elementos que puedes dañar los materiales instalados del proyecto.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

## **Conclusiones**

- Los colegios se encuentran actos para la prestación de servicios como instituciones educativas.
- Se verifico el funcionamiento de la aparamenta de toda la instalación dando como satisfactoria dicha revisión
- En el caso de bombona ya se energizo por parte de la empresa de servicio de energía sopesa.
- Hace falta terminación de acabados en algunos puntos de la estructura metálica actividad que se debe solventar.

Nota: este informa va sustentado con registro fotográfico anexo en cd

**HABBID SANTAMARIA GONZALEZ**  
**ING ELECTRICISTA.**  
**PROFESIONAL UNIVESITARIO**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*

*PBX (8)5130801 Telefax 5123466*

*Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)*

*San Andrés Isla, Colombia*